

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

007/119/2021

Montevideo, 20 DIC. 2021

VISTO: la necesidad de Impulsar un Sistema Nacional de Innovación y Desarrollo Rural (SNIDER) que promueva el diseño e implementación de procesos de desarrollo rural sustentables con enfoque territorial;

RESULTANDO: I) que por el artículo 161 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, la Dirección General de Desarrollo Rural tiene entre sus cometidos, ejecutar los planes y programas dirigidos a brindar la más amplia asistencia y apoyo a las familias rurales de los estratos de menores ingresos y coordinar las acciones tendientes a ello con otras instituciones públicas y/o privadas del sector agropecuario;

II) que la Ley Nº 18.126 de 12 de mayo de 2007, de Descentralización y Coordinación de Políticas Agropecuarias con Base Departamental, establece entre los cometidos del Consejo Agropecuario, promover un mayor involucramiento de la sociedad agropecuaria en la definición de las políticas del sector y en la instrumentación de las mismas, articulando con la mayor eficiencia lo público con lo privado en una dimensión territorial y contribuir a orientar el accionar de las instituciones vinculadas al sector agropecuario en el ámbito del desarrollo local:

III) que por Resolución ministerial Nº 1286, de 4 de septiembre de 2018, se creó un Grupo de Trabajo Interinstitucional integrado por OPYPA, DGDR, UGP, UNIDAD DE DESCENTRALIZACION, INIA, IPA e INC que tuvo entre sus objetivos orientar y coordinar para que la institucionalidad pública agropecuaria efectuara en territorio transferencia de tecnología, asistencia técnica y extensión rural, de acuerdo a los roles y competencias de cada una de las instituciones parte;

IV) que se observan situaciones donde se ha duplicado la realización de acciones de similar naturaleza, o se han desarrollado actividades de forma aislada que bien podrían articularse de manera más eficiente para potenciar sus resultados, y se constatan intervenciones desvinculadas de la información disponible sobre las principales problemáticas y oportunidades de los territorios rurales;

R1724

V) que se apuesta a la consolidación de los espacios interinstitucionales existentes y a la generación de nuevas instancias de coordinación/articulación flexible, donde los distintos actores puedan aportar a la comprensión de la realidad y el diseño de propuestas según su competencia y experiencia acumulada;

VI) que se propone profundizar en los procesos de coordinación, promoviendo la consolidación de los espacios existentes a nivel nacional y departamental, tales como el Consejo Agropecuario Nacional y los Consejos Agropecuarios Departamentales;

VII) que se pretende potenciar la experiencia de las Mesas de Desarrollo Rural, en tanto espacio privilegiado de intercambio y coordinación entre instituciones, organizaciones de productores y otros actores de la sociedad civil, destinado al abordaje de problemas e iniciativas territoriales;

VIII) que se promueve la difusión y el acceso a información técnica y operativa disponible a fin de orientar los procesos de toma de decisiones de las acciones dirigidas al sector agropecuario y el medio rural;

IX) que se propone la conformación de redes de articulación abiertas y dinámicas donde converjan los esfuerzos de diversos actores en el diseño y ejecución de procesos técnicamente sustentados, generando Intervenciones Territoriales Específicas (ITEs);

CONSIDERANDO: I) conveniente afianzar los procesos interinstitucionales de articulación a los efectos de ejecutar coordinadamente políticas públicas para el desarrollo rural sostenible;

II) necesario crear un Sistema Nacional de Innovación y Desarrollo Rural que promueva el diseño e implementación de procesos de desarrollo rural sustentables con enfoque territorial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y disposiciones citadas;

EL MINISTRO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA RESUELVE:

- 1°) Déjase sin efecto la Resolución ministerial N° 1286, de 4 de septiembre de 2018.
- 2º) Créase el Sistema Nacional de Innovación y Desarrollo Rural (SNIDER).



Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

- **3º)** Apruébase el documento que propone y fundamenta el Sistema Nacional de Innovación y Desarrollo Rural el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- **4º)** Crease un Grupo de Coordinación Central del SNIDER el cual estará integrado de la siguiente manera:
- dos representantes titulares del MGAP que serán el Director General de Desarrollo Rural que presidirá el Grupo de Coordinación Central; y un representante titular de la Unidad de Descentralización y Coordinación de Políticas con Base Departamental, ambos con sus respectivos alternos;
- -un representante titular y un alterno del Instituto Nacional de Colonización;
- -un representante titular y un alterno del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria;
- -un representante titular y un alterno de la Institución Plan Agropecuario;
- -un representante titular y un alterno del Instituto Nacional de la Leche;
- -un representante titular y un alterno del Secretariado Uruguayo de la Lana.
- 5°) El Grupo de Coordinación Central del SNIDER tendrá como objetivos iniciales:
- a) impulsar y fortalecer la interacción interinstitucional y la articulación público-privada para el diseño y ejecución de políticas públicas y otras acciones que promuevan el desarrollo rural;
- b) promover la difusión y el acceso a información técnica y/u operativa disponible con el fin de sustentar los procesos de toma de decisiones de las diversas acciones orientadas al sector agropecuario y medio rural; y
- c) impulsar la generación de Intervenciones Territoriales Especificas (ITE).
- **6°)** El Grupo de Coordinación Central priorizará los temas que propongan las instituciones miembros y aquellos que surjan de los ámbitos de coordinación interinstitucional tales como Consejos Agropecuarios Departamentales, Mesas de Desarrollo Rural, que sean considerados pertinentes.

- **7º)** El Grupo de Coordinación Central será asistido por una secretaría técnico-administrativa que estará a cargo del MGAP la que proveerá los recursos necesarios para el cumplimento de sus tareas.
- 8°) El Grupo de Coordinación Central contará con un plazo de 60 días a partir de su constitución para presentar ante esta Secretaria de Estado para su consideración, un Reglamento Operativo que incluya objetivos, actividades y metas, el que será revisado periódicamente y evaluado anualmente, así como un Reglamento de funcionamiento.
- **9°)** El Grupo de Coordinación Central podrá generar Comisiones Especializadas integrados por instituciones públicas y privadas de carácter nacional o regional vinculadas a un tema o sector específico.
- 10°) Se conformarán espacios de articulación y coordinación interinstitucional (Grupos Coordinadores Regionales) quienes dependerán del Grupo de Coordinación Central quien definirá sus roles y competencias.
 - 11°) Publiquese en el Diario Oficial y en la Página Web del MGAP.
- 12°) Dese cuenta a las Unidades Ejecutoras e instituciones indicadas en el numeral 4°) de la presente Resolución, quienes deberán designar sus representantes comunicándolo fehacientemente a la presidencia del Grupo de Coordinación Central del SNIDER, en un plazo de 30 días.

13°) Cumplido, archívese.

Ing. Agr. Fernando Mattos Costa Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca